

## IV. Administración de Justicia

### TRIBUNAL DE CUENTAS

#### SECCIÓN DE ENJUICIAMIENTO

##### Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento Tercero y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-99/07-0, en méritos a lo acordado en Providencia del Excmo. Sr. Consejero de Cuentas, de fecha 25 de octubre de 2007, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal, se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-99/07-0, ramo Sociedades Estatales (Correos), Madrid, relativas a un descubierto originado en la Oficina Postal de Correos de Arganda del Rey (Madrid).

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 26 de octubre de 2007.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—67.066.

##### Departamento Tercero

El Director Técnico del Departamento Tercero y Secretario en el procedimiento de reintegro por alcance número C-88/07-0, en méritos a lo acordado en Providencia del excelentísimo señor Consejero de Cuentas, de fecha 26 de octubre de 2007, y para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 68.1, en relación con el 73.1, ambos de la Ley 7/1988, de 5 de abril, reguladora del Funcionamiento del Tribunal de Cuentas.

Hace saber: Que en este Tribunal se sigue procedimiento de reintegro por alcance número C-88/07-0, ramo: EE.LL. (Ayuntamiento de Marina de Cudeyo), Cantabria, como consecuencia de un presunto alcance originado por la falta de ingresos, derivados de la taquilla del campo de golf municipal, en la cuenta bancaria abierta en la Caja de Cantabria a nombre del Ayuntamiento.

Lo que se hace público con la finalidad de que los legalmente habilitados para el mantenimiento u oposición a la pretensión de responsabilidad contable puedan comparecer en los autos, personándose en forma dentro del plazo de los nueve días siguientes a la publicación de este edicto.

Madrid, 29 de octubre de 2007.—El Director Técnico, Secretario del procedimiento, Diego Navarro Corbacho.—67.065.

### AUDIENCIA NACIONAL

#### SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

##### Secretaría

Se hace saber que por don Francisco Javier Cobos Herrero, representado por la Procuradora doña María Mercedes Martínez del Campo, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra la desestimación presunta por silencio administrativo del recurso interpuesto el 22.11.06 ante el Ministerio de Justicia sobre responsabilidad patrimonial al que ha correspondido el número P.O. 757/2007; y por medio del presente se hace saber a los que tengan interés legítimo en sostener la conformidad a Derecho del acto (disposición o conducta) impugnado para que puedan personarse en el término de quince días.

Madrid, 10 de octubre de 2007.—La Secretaria, Julia Enrique Fabián.—67.226.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

#### ARUCAS

##### Edicto

Doña Yaiza Naranjo Quevedo, Secretaria Judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Arucas,

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue el procedimiento 323/2005 a instancia de don Juan Francisco Falcón Hernández para la declaración de fallecimiento de su hermano don José Manuel Falcón Hernández, desaparecido en fecha 7 de abril de 1979, de su último domicilio conocido sito en calle Fray Tomás de Berlanga, número 23, Arucas, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para que los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlo en conocimiento de este Juzgado y ser oídos.

Arucas, 5 de diciembre de 2005.—La Juez, Mónica Oliva Gutiérrez.—La Secretaria Judicial, Yaiza Naranjo Quevedo.—64.965. y 2.ª 14-11-2007

#### ELCHE

##### Edicto

En el procedimiento sobre divorcio tramitado en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Elche bajo el número 1355/05 a instancia de don Claudio Alejandro San Martín contra Laura Teresa Abasolo se ha dictado sentencia con fecha 15 de octubre de 2007, cuyo fallo es literalmente como sigue:

##### Fallo

Estimar íntegramente la demanda presentada por el/la procurador/a don/doña Concepción Sevilla Segarra, en

nombre y representación de don Claudio Alejandro San Martín, contra doña Laura Teresa Abasolo, por lo que:

1.º Se declara el divorcio del matrimonio formado por ambos, con todos los efectos legales.

2.º Queda disuelto el régimen económico matrimonial existente, esto es, el de sociedad de gananciales.

3.º No se condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a la actora a través de su representación procesal y a la demandada rebelde mediante edicto que se publicará en el BOE (artículo 497.2 L.E.C.), señalando que contra la misma, que no es firme, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alicante, que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas (artículo 774.5 L.E.C.) y que deberá prepararse, en su caso, ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación (artículos 455 y 457 L.E.C.).

Firme que sea la misma, comuníquese al Registro Civil de Elche (artículo 755 L.E.C. y artículo 76 L.R.C.).

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos y se encuadernará el original, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

Elche, 16 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial, Lucía Cerón Hernández.—67.133.

#### ELCHE

##### Edicto

En el juicio referenciado sobre divorcio, tramitado en este Juzgado de Primera Instancia número 6 de Elche con el número 574/06, a instancia de Vanesa Espinosa Ibáñez contra Artem Gorbinski, se ha dictado sentencia con fecha 15 de octubre del 2007, cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

##### Fallo

Estimar íntegramente la demanda presentada por el/la procurador/a don/doña María José Carbonell Arbona, en nombre y representación de doña Vanesa Espinosa Ibáñez, contra don Artem Gorbinski, por lo que:

1.º Se declara el divorcio del matrimonio formado por ambos, con todos los efectos legales.

2.º No se condena en costas a ninguna de las partes.

Notifíquese la presente sentencia a las partes, a la actora a través de su representación procesal y al demandado rebelde mediante edicto que se publicará en el BOE (artículo 497.2 L.E.C.), señalando que contra la misma, que no es firme, cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Alicante, que no suspenderá la eficacia de las medidas acordadas (artículo 774.5 L.E.C.) y que deberá prepararse, en su caso, ante este mismo Juzgado en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación (artículos 455 y 457 L.E.C.).

Firme que sea la misma, comuníquese al Registro Civil de Alicante (artículo 755 L.E.C. y artículo 76 L.R.C.).

Así, por esta mi sentencia, de la que se llevará testimonio a los autos y se encuadernará el original, lo pronuncio, mando y firmo.

En atención al desconocimiento del actual domicilio o residencia de la parte demandada, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de Enjuiciamiento Civil, se ha acordado la publicación del presente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado» para llevar a efecto la diligencia de notificación de sentencia.

Elche, 16 de octubre de 2007.—La Secretaria Judicial Lucía Cerón Hernández.—67.134.

## HUELVA

### Edicto

Doña Susana Caballero Valentín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de los de Huelva,

Hago Saber: Que en este Juzgado y con el n.º 1042/07 se sigue a instancia de Doña Juana Pavon Viera expediente para la declaración de ausencia de don Juan Jesús Rodríguez Pavón, quien se ausentó de su último domicilio sito en la calle Guillermo Muñiz, número 3 de Gibraltón (Huelva), a primeros de 2006, no teniéndose de él noticias desde entonces, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias del/de la desaparecido/a puedan ponerlas en conocimiento del Juzgado.

Huelva, 28 de septiembre de 2007.—El/La Magistrado-Juez El/La Secretario.—68.627. 1.ª 14-11-2007

## OSUNA

### Edicto

Doña María Gloria Pérez Padilla, Juez de Primera Instancia número 1 de los de Osuna,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 388/2006 se sigue a instancia de Rafaela García Reyes expediente para la declaración de fallecimiento de su hermano Juan García Reyes, natural de Los Corrales (Sevilla), vecino de dicha ciudad, nacido el 28 de agosto de 1918, quien se ausentó de su último domicilio, no teniéndose de él noticias desde que se enroló en la Guerra Civil en el año 1936, fecha desde la que no se tiene conocimiento de él, ignorándose su paradero. Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Dado en Osuna, a 1 de febrero de 2007.—El/La Juez. El/La Secretario.—68.377. 1.ª 14-11-2007

## SANTIAGO DE COMPOSTELA

Don Francisco Castiñeiras Fernández, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Santiago de Compostela,

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número 462/2007, se sigue, a instancia de Manuel Gesto Parafita actuando éste a su vez en representación de doña Amalia Pereiro Cameán, expediente para la declaración de fallecimiento de Juan Pereiro Lojo, natural de San Mamed- Piñeiro-Ames (A Coruña), nacido el 21 de octubre de 1922, quien se ausentó de su último domicilio en San Mamed de Piñeiro-Ames (A Coruña), no teniéndose de él noticias desde 1923, ignorándose su paradero.

Lo que se hace público para los que tengan noticias de su existencia puedan ponerlos en conocimiento del Juzgado y ser oídos.

Y para que así conste y sirva de publicación en el «Boletín Oficial del Estado» expido, sello y firmo la presente.

Santiago de Compostela, 4 de octubre de 2007.—El/La Secretario, Francisco Castiñeiras Fernández.—64.988.

y 2.ª 14-11-2007

## JUZGADOS DE LO MERCANTIL

### LOGROÑO

Doña María Asunción González Elías, secretaria del Juzgado de Primera instancia 6 y mercantil de Logroño (La Rioja), anuncia:

1. Que en el procedimiento concursal número 651/07 referente al deudor Exclusivas Menéndez Sociedad Limitada, en liquidación, con domicilio en Polígono La Portalada 50, parcela 69, 4 de Logroño (La Rioja), se ha presentado el informe de la administración concursal, al que se refiere el capítulo I del Título IV de la Ley Concursal, junto con el inventario de bienes y derechos y la lista de acreedores.

Dichos documentos pueden ser examinados por los interesados en la secretaría del Juzgado, así como obtener copias a su costa.

2. Dentro del plazo de 10 días, computado desde la última de las publicaciones de este edicto que se publicará en el BOE y en el periódico El Correo (edición Rioja), los interesados que se consideren perjudicados por el inventario de bienes y derechos o por la lista de acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado. Este Edicto ha sido fijado en el Tablón de anuncios del Juzgado.

3. Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador

Logroño, 24 de octubre de 2007.—La secretario Judicial.—68.380.

### MADRID

#### Edicto

El Juzgado de lo Mercantil número 1 de Madrid, anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 77/05 referente al concursado «Envoltorios Cervantes, S. L.», se ha dictado con fecha 5 de septiembre de 2007 auto acordando la conclusión del concurso.

Madrid, 7 de septiembre de 2007.—El Secretario Judicial.—68.685.

### MADRID

#### Edicto

D. Francisca Santos-Olmo Martínez, Secretaria del Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado de lo Mercantil n.º 5 de los de Madrid, se sigue concurso voluntario n.º 269/07, a instancia de la entidad «Haz de Ventas, S.L.», representada por la Procuradora doña M.ª Luz Rodríguez Lobato, bajo la dirección del Letrado don Arturo Rodríguez Lobato, en el que recayó auto de fecha 05/10/2007, en cuya parte dispositiva constan los siguientes particulares:

Se declara en concurso voluntario a la entidad «Haz de Ventas, S.L.», con domicilio en la calle Maldonado, n.º 29, bajo izq., 28006 Madrid, con CIF B-83374512.

Se designan administradores concursales al Abogado don José Luis Encinar Telles, con domicilio en la calle Velázquez n.º 53, piso 2.º, izq., de Madrid 28001, al Economista don Pedro Francisco Tortosa Mondejar, con domicilio en la calle Serrano, n.º 63, esq. Castellana, 4.º izqda., de Madrid 28006, y al acreedor ordinario A.E.A.T., con domicilio en la calle Guzmán el Bueno, n.º 139, Madrid 28003.

El deudor conserva, por ahora, las facultades de administración y disposición de su patrimonio, quedando sometido al ejercicio de éstas respecto a los bienes, derechos y obligaciones que hayan de integrarse en el concurso, a la intervención de los administradores concursales, mediante su autorización o conformidad.

Los acreedores concursales deberán poner en conocimiento de la Administración Concursal la existencia de sus créditos, en el plazo de un mes a contar desde la última de las publicaciones que se efectúen en cumplimiento de esta resolución.

Asimismo, por el presente, se pone en conocimiento de los acreedores y demás legitimados que deseen comparecer en el procedimiento que deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado, de conformidad con el artículo 184.3 de la Ley Concursal. Sin necesidad de comparecer en forma, podrán, en su caso, comunicar créditos y formular alegaciones, así como asistir a intervenir en la Junta, todo ello sin perjuicio de lo establecido para la representación y defensa de los trabajadores en la Ley de Procedimiento Laboral, incluidas las facultades atribuidas a los graduados sociales y a los sindicatos, y de las Administraciones públicas en la normativa procesal específica (artículo 184.6 de la Ley Concursal).

Y para su inserción en un diario de información general de los de mayor difusión en la provincia de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 23 de la Ley Concursal, expido el presente en.

Madrid, 15 de octubre de 2007.—El Secretario Judicial.—67.156.

### MADRID

El Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid,

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

Primero.—Que en el procedimiento concursal número 315/07, por auto de 6 de julio de 2007 se ha declarado en concurso voluntario al deudor «Proyectos Inmobiliarios Romaso, S.L.», con domicilio social en calle Ciudad de Frias, número 17, nave 8, código postal 28021 Madrid, C.I.F. B-83239996, que coincide con el centro de sus intereses principales.

Segundo.—Que el deudor conserva las facultades de administración y de disposición de su patrimonio, pero sometidas éstas a la intervención de la administración concursal.

Tercero.—Se nombran administradores del concurso, con las facultades expresadas en el pronunciamiento anterior a los siguientes:

1. Al Abogado don José Andrés Rodríguez Alpenderez, con despacho profesional sito en la calle Marqués de Urquijo n.º 34, 1.º izquierda, de Madrid (28008).

2. Al Economista-Auditor don Martín Prieto Rivera, con despacho profesional sito en la calle Sanchidrián, n.º 11 de Pozuelo de Alarcón (28224).

3. Se designa a la entidad «Eurena, S.L.», con domicilio social en calle Encomienda de Palacios, 224, local, 28030 Madrid, con CIF: B-80807555 en quien concurre la condición de acreedor, en virtud de auto de fecha 19 de octubre de 2007.

La persona jurídica designada, en el plazo de cinco días, deberá designar un auditor de cuentas, economista o titulado mercantil, conforme a lo establecido en el artículo 27.3 de la Ley Concursal.

Cuarto.—Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal en la forma establecida en el artículo 85 a los administradores concursales la existencia de sus créditos. La comunicación de los créditos deberá efectuarse ante el Registro General de escritos civiles sito en la calle Capitán Haya, n.º 66, de Madrid, a nombre del Juzgado de lo Mercantil n.º 4 de Madrid y a la atención de la concursal, bien personalmente o bien por correo certificado o mensajería.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Cinco Días».

Quinto.—Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 Ley Concursal).

Madrid, 19 de octubre de 2007.—La Secretario Judicial.—67.071.